

RESOLUCIÓN N° 35/17

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Solicítase al Ministerio de Producción, y su área específica Dirección de Producción Vegetal, informe sobre las medidas de control que aplica para dar efectivo cumplimiento a las siguientes disposiciones:

- a) Ley Provincial N° 4495/90, leyes modificatorias y decretos reglamentarios. Específicamente normativas vigentes en la Provincia de Corrientes que rigen y regulan el uso, fraccionamiento, comercialización, importación y fabricación de carbofurán y los productos formulados en base a éstos;
- b) normativa referida al registro de expendio, aplicación y almacenamiento de agroquímicos de la Provincia de Corrientes;
- c) registro de asesores técnicos de la Provincia de Corrientes;
- d) manual de buenas prácticas agrícolas.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, cumplido, archivar.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a un día del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

DRA. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS



DR. PEDRO GERARDO CASSANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Autor: Dip.Meixner.
Expte. N°: [12417/17](#)